



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La Ordenanza N° 3038 y su modificatoria N° 3258 sobre habilitación de remises

CONSIDERANDO:

Que los remises son casi el único medio de transporte público que se usa en nuestro distrito y este servicio es requerido por parte de muchas jóvenes en horarios nocturnos para regresar a sus casas.

Que muchas de ellas han referido que fueron acosadas por los conductores de dichos vehículos sin que se los pueda identificar para posibles quejas o denuncias.

Que es obligación de toda la comunidad y especialmente de nuestras autoridades cuidar de la población y especialmente de las personas más vulnerables entre quienes están las mujeres y particularmente jóvenes.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4369

Artículo N° 1: Incorpórese el siguiente artículo a la Ordenanza N° 3038 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Identifíquese a los choferes de los vehículos de remises mediante carnet que deberá estar colocado en un lugar visible para los pasajeros del vehículo, el cual debe contener foto, nombre y apellido, número de documento del chofer”.

Artículo N° 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte



Juan Carlos La Veglia
Presidente HCD
Monte